

412



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN NO:

FECHA:

18 MAR 2026

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-FEBRERO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA."

El suscrito **Secretario de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santa Marta**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. 004 del 19 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 150 de 2026 del 09 de febrero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, se modificó la Resolución No. 1697 del 29 de diciembre de 2025 "POR LA CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS Y DESCUENTOS PARA DECLARAR Y/O PAGAR LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA EN EL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", estableciendo en su artículo 3 las fechas para la presentación y pago de la declaración bimestral del Impuesto de Industria y Comercio.

Que el plazo inicial para la presentación de la declaración correspondiente al bimestre enero-febrero de 2026 se encontraba fijado hasta el día diez (10) de marzo de 2026.

Que mediante la Resolución No. 00000355 del 10 de marzo de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital prorrogó dicho plazo hasta el día lunes dieciséis (16) de marzo de 2026.

Que la Secretaría de Hacienda Distrital continúa adelantando procesos de parametrización derivados de lo establecido en el Acuerdo No. 018 de 2025, con el fin de garantizar la correcta implementación de las disposiciones tributarias y el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Que con el propósito de facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones formales de los contribuyentes y garantizar el adecuado funcionamiento del proceso de presentación de las declaraciones, se hace necesario ampliar nuevamente el plazo previamente prorrogado.

Que, de conformidad con el Estatuto Tributario Distrital, la Administración Tributaria puede adoptar medidas administrativas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando circunstancias administrativas así lo requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo para la presentación de la declaración bimestral del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios correspondiente al periodo enero-febrero de la vigencia fiscal 2026, hasta el día martes veinticuatro (24) de marzo de 2026, para los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las declaraciones que se presenten dentro del plazo establecido en la presente resolución no estarán sujetas a la sanción por extemporaneidad, siempre que se cumpla con las condiciones aquí previstas, sin



412



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN NO:

FECHA:

18 MAR 2026

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-FEBRERO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA."

perjuicio de la sanción por mora en el pago cuando haya lugar a ella, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 150 del 09 de febrero de 2026 continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Las declaraciones que se presenten con fecha posterior a las establecidas en el artículo primero del presente acto, se les liquidará la sanción por extemporaneidad de que trata el Artículo 296 del Estatuto Tributario Distrital, y la sanción por mora establecida por el artículo 294 del mismo Estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Carlos M Ariza G

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

Secretario de Hacienda Distrital de Santa Marta (E)

Aprobó: Carolina A. Rivas Salazar – Directora de Rentas Distrital *4*

Revisó: Jorge Montes Cadavid – Asesor Externo *JMC*

Proyectó: Alvaro Pizarro Bolaño – Abogado contratista de la Dirección de Rentas *APB*

